



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Gral. Paz y Suipacha en el B° Arazatí, existe un eterno basural.

Que, los vecinos de la zona para reducir la cantidad de residuos depositados, incluso animales muertos, realizan la quema de las basuras en el lugar.

Que, esta práctica es perjudicial para la salud, ya que la inhalación del humo producido a través de la quema de basuras, influyen negativamente en el organismo, además de la contaminación ambiental.

Que, además esto genera un peligro de incendio constate, que puede afectar a toda la zona ya que en el lugar existen una gran cantidad de árboles y malezas.

Que, es necesario que se concientice a los vecinos para que saquen la basura en lugares y horarios que son para ese fin y así evitar la quema de los desperdicios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

QUEMAS BARRIO ARAZATI

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se verifique la quema de basuras que se realiza diariamente en la en el espacio baldío ubicado sobre calle Gral. Paz y Suipacha en ele B° Arazatí.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**